

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Málaga, siendo las doce horas y once minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

- Presidente: D. Raúl López Maldonado.
 Vicepresidente: D. José del Río Escobar.
 Vocales: D^a. Ruth Sarabia García en sustitución de D^a Susana Carillo Aparicio.
 D. Avelino de Barrionuevo Gener.
 D. Luis Verde Godoy.
 D. Jacobo Florido Gómez *-se ausenta definitivamente en ruegos-*.
 D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela en sustitución de D. Mariano Ruiz Araujo.
 D. Jorge M. Quero Mesa.
 D. Salvador Trujillo Calderón.
 D^a M^a Begoña Medina Sánchez.
 D^a. Alicia Murillo López en sustitución de D. Pablo Orellana Smith.
 D^a. Remedios Ramos Sánchez.
 D. Nicolás Sguiglia.
 D. Juan Cassá Lombardía *-se incorpora a la sesión en el punto n° 5 y se ausenta de la misma en la votación del punto n° 7 para volver a incorporarse en el apartado de ruegos y ausentarse definitivamente de la sesión en el mismo apartado-*.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez *-se ausenta definitivamente en el punto n° 7-*.


Oficial Mayor y Secretario de la Comisión: D. Juan R. Orense Tejada.

Vicesecretaria Delegada de la GMU: D^a Victoria E. del Río Florido.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen a continuación de forma correlativa aunque realmente, tras el punto n° 2 se vio el punto n° 5, continuándose después por su orden:

I.- ACTAS.

PUNTO N° 1.-Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021.....3

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	1/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

- PUNTO Nº 2.-Aprobar definitivamente la modificación de elementos del plan especial del sistema general Puerto de Málaga, consistente en la modificación del artículo 16 de la Ordenanza específica del Muelle 1 esquina Muelle 2 (sector 6).....3

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:


- PUNTO Nº 3.-Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Remedios Ramos Sánchez, relativa a los recientes informes de expertos sobre la construcción del rascacielos en el dique de Levante y el fomento de la participación mediante su debate en el Consejo Social y la realización de una consulta ciudadana.....11

Área de Movilidad:

- PUNTO Nº 4.-Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Remedios Ramos Sánchez, relativa a garantías de participación ciudadana y transparencia en la valoración de la idoneidad de la zona azul en Huelin y Cruz de Humilladero.....16
- PUNTO Nº 5.-Moción presentada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia Murillo López, relativa a la necesidad de que llegue una línea de autobús a calle José Carrión Mula y su entorno.....18
- PUNTO Nº 6.-Moción presentada por el Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, relativa a las condiciones laborales de los/las trabajadores/as de SMASA.....20.

Área de Seguridad:

- PUNTO Nº 7.- Moción presentada por el Concejala Delegado del Área de Seguridad, D. Avelino Barrionuevo Gener, relativa al ingreso en la Orden al Mérito de los Policías Locales de Andalucía de los agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Málaga: Oficial D. Alberto Ferrer Medina -a título póstumo-, D. Álvaro Giral Ripol, D. Juan Antonio Campos Ríos y D. Juan Manuel Martín Pérez.....23

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	2/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

III.- RUEGOS.....42

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021.

“Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (13), acordó aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=21.0&endsAt=65.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 2.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL PUERTO DE MÁLAGA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DEL MUELLE 1 ESQUINA MUELLE 2 (SECTOR 6).

“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 26 de mayo de 2021, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos Plan Especial (Sector 6 del PAM-P.3).- PL 49/19


Solicitante: Autoridad Portuaria de Málaga.

Situación: Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial Puerto de Málaga.- SGIT-PAM-P.3 (97).

Junta de Distrito nº: 1 Centro.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	3/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 25 de mayo de 2021 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico de propuesta de aprobación definitiva**:

RESULTANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y, tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, incorporándose el ámbito que nos ocupa como planeamiento aprobado con modificaciones PAM-P.3 (97) Plan Especial “Puerto de Málaga” y describiéndose, en el punto 1.5 del Capítulo Primero del Título VII de la Memoria Propositiva del PGOU, las Modificaciones operadas en el Plan Especial hasta la fecha de la aprobación definitiva del planeamiento general.

RESULTANDO que la presente Modificación de Elementos tiene por **objeto**, introducir un cambio en la redacción del artículo 16 de la Normativa específica que regula el Muelle 1 y Esquina (Sector 6) del Plan Especial Puerto de Málaga, de forma que sea viable el uso de oficinas en dicho Sector, tal y como se permite en el artículo 11.1 de la Normativa general del citado Plan Especial.

RESULTANDO que en el expediente constan los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Con fecha 6 de marzo de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente la “Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, consistente en la modificación del artículo 16 de la Ordenanza específica del Muelle 1 esquina Muelle 2 (Sector 6)”, promovido por la Autoridad Portuaria conforme al documento presentado en el registro general de entrada de esta Gerencia el 6 de febrero de 2020 y habida cuenta de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 19 de febrero de 2020.

-Mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, entre los días 16 de abril hasta el 1 de julio julio de 2020, ambos inclusive (si bien, el cómputo del plazo de exposición al público estuvo

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



suspendido desde el 15 de marzo al 31 de mayo de 2020, ambos inclusive, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19); en la página web de esta Gerencia; en el periódico Diario Sur de 10 de julio de 2020 y en el BOP de la provincia de Málaga nº 113 de 15 de junio de 2020, se sustanció el trámite de información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 6 de agosto de 2020, durante el plazo comprendido entre el 1 de abril y 15 de julio de 2020, ambos inclusive, computado a efecto de notificación personal a los interesados e información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna al expediente.


-Con fecha 9 de noviembre de 2020 se remite por parte de la Autoridad Portuaria, informe favorable emitido por Puertos del Estado el 4 de noviembre de 2011 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.2.c) del *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante*.

-El 20 de noviembre de 2020 se emite informe por parte del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, sobre el estado de tramitación del expediente, el cual es notificado a la Autoridad Portuaria con fecha 1 de diciembre de 2020.

-La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre de 2020, emite informe urbanístico favorable en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 C) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA) si bien, en dicho informe, se indica que el órgano competente en materia ambiental deberá pronunciarse sobre la necesidad o no de someter el expediente al trámite de evaluación ambiental estratégica y que deberá emitirse informe por parte del Consejo Consultivo de Andalucía en base a lo dispuesto en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

-A la vista del informe urbanístico referido en el párrafo precedente, con fecha 9 de febrero de 2021 se emite informe por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica que, conforme a lo previsto en el artículo 40.3 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (en adelante GICA), con la presente Modificación de Elementos no se altera el uso previsto en el suelo ya que, el propio Plan Especial permite el uso propuesto en los Muelles 1 y 2 según lo indicado en el artículo 11.1 de su Ordenanza particular. Así mismo recuerda dicho informe, y con relación a la necesidad de pronunciamiento previo del Consejo Consultivo, el Dictamen facultativo nº 705/2018, de 11 de octubre del citado órgano, emitido con relación a la *“Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona Ciudadano-Portuaria (artículo 13.4)”* en el expediente de referencia PP 14/2016.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



-Notificado el citado informe municipal a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, con fecha 4 de mayo de 2021 ésta emite nuevo informe en el que concluye que la modificación no está sometida a evaluación ambiental estratégica y que no resultaría preceptiva la obtención de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

-Finalmente, el 20 de mayo de 2021, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone la aprobación definitiva la presente Modificación de Elementos.

CONSIDERANDO que en el citado informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 20 de mayo de 2021 se propone:

*“Visto los antecedentes y considerando la adecuación de la Modificación a la normativa en vigor y aclaradas las observaciones indicadas por parte de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, procede proponer la **aprobación definitiva** de la “Propuesta de Modificación del artículo 16 de la ordenanza de la Modificación de Elementos del Plan Especial en el muelle 1 y esquina del muelle 2 (sector 6), aprobada definitivamente el 9 de septiembre de 2011” conforme a la documentación fechada en enero 2020.”*

CONSIDERANDO la Orden FOM/649/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del Puerto de Málaga (BOE 161 de 7 de julio de 2017), cuyo objetivo principal es el de establecer la delimitación de la zona de servicio actual del Puerto de Málaga, reflejando los usos portuarios en cada uno de los espacios afectados, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

CONSIDERANDO que en la regulación del régimen transitorio del vigente PGOU-2011 se establece, respecto del régimen aplicable al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General cuya ordenación se modifica (PAM) lo siguiente:


“Artículo 15.2.9. Determinaciones generales.

1. En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se modifica serán de aplicación las determinaciones establecidas en el propio planeamiento (PP, PERI, PE y ED) que se modifica y las correspondientes a las modificaciones introducidas por el Plan General.

.....

5. En los ámbitos de planeamiento aprobado con modificaciones (PAM) podrán alterarse, de forma puntual, sus determinaciones urbanísticas mediante la tramitación de una modificación puntual del instrumento de planeamiento de desarrollo incorporado o bien mediante un Plan Especial para la alteración de las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa, a excepción, de que tengan por objeto sustituir la innovación incorporada en este Plan respecto al planeamiento antecedente, en cuyo caso, para su válida modificación deberá tramitarse el correspondiente expediente de Modificación de Plan General.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	6/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «**ius variandi**» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de **interés público y social**. En este sentido decir que el Plan Especial del Puerto es un instrumento de planeamiento urbanístico “sui generis” ya que, según la normativa sectorial, tiene por objeto desarrollar el sistema general portuario, incluyendo entre sus determinaciones las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo ...; indicando la Memoria de la Modificación propuesta, que es la necesidad de adaptación a nuevas realidades, potenciando a su vez la interacción y sinergias con la ciudad y la cualificación del Puerto, lo que la justifica.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de **normas con rango formal reglamentario**.


CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA), **cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá de ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.**

CONSIDERANDO que, según el informe técnico emitido y habida cuenta de cuál es el objeto de la Modificación, el **documento examinado** cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la LOUA, 83 y ss. del *Reglamento de Planeamiento Urbanístico* (RP) y disposiciones del PGOU vigente.

CONSIDERANDO, en cuanto al **procedimiento aprobatorio** de la presente Modificación de Elementos que han de hacerse las siguientes aseveraciones:

1ª.- Sobre el órgano competente para aprobar definitivamente: si bien esta Administración municipal mantuvo en su acuerdo de aprobación inicial de 6 de marzo de 2020, que la aprobación definitiva del presente expediente correspondía a la Administración autonómica de conformidad con lo previsto en el art. 31.2.B) b) de la LOUA puesto en relación con el *Decreto 36/2014 de 11 de febrero que regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo*, en el expediente de referencia PP 14/2016

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.


Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	7/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

(Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona Ciudadano-Portuaria -artículo 13.4-) consta informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga de 29 de mayo de 2020 en el que se determina, que *“no afectando la presente modificación del Plan Especial del Puerto a los usos específicamente portuarios, no subyace el interés supramunicipal, correspondiendo la competencia para su aprobación definitiva al Ayuntamiento de Málaga, artículo 31.1.B) de la LOUA.”*

En consecuencia y no afectando la presente Modificación a usos específicamente portuarios entendemos que, conforme al criterio autonómico, la aprobación definitiva del expediente corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple, a la vista de lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, en relación con el artículo 31.1.B) c) de la LOUA.

2ª.- Sobre el trámite de aprobación provisional: en la *Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio* de 12 de abril de 2019 se establece que, conforme al art. 32.1.3ª de la LOUA, no resulta necesario ni exigible acuerdo de aprobación provisional cuando la aprobación definitiva corresponda a la misma Administración que sea responsable de la tramitación del instrumento de planeamiento y se den una serie de circunstancias que, en el caso que nos ocupa se cumplen, tal y como ratifica el informe urbanístico Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de 29 de diciembre de 2020, por lo que el expediente puede ser propuesto directamente para su aprobación definitiva una vez emitido favorablemente con fecha 9 de noviembre de 2020, el informe a que se refiere el artículo 56.2 c) del *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante*.

3ª.- Sobre el dictamen previo del Consejo Consultivo a que se refiere el artículo 36.2 c) regla 2ª de la LOUA: como ha quedado expuesto en los antecedentes del presente informe-propuesta, en el expediente de referencia PP 14/2016 (Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona Ciudadano-Portuaria -artículo 13.4-) obra el Dictamen nº 705/2018, de 11 de octubre, del Consejo Consultivo de Andalucía, emitido con carácter facultativo a petición de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la *Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía*, en el que se concluye respecto de la cuestión que nos ocupa, que *la intervención del Consejo Consultivo en las modificaciones de los planes especiales portuarios no es preceptiva aunque se alteren espacios destinados a zonas libres o dotaciones públicas (en realidad, todo el sistema general portuario es una dotación pública demanial de interés general), ya que el mantenimiento del equilibrio entre dotaciones y aprovechamientos lucrativos que ha de perseguir la actividad urbanística no rige en el sistema portuario debido a su especial naturaleza y a la de las funciones que se les asigna.*

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	8/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

4ª.- Sobre la aportación de Texto Refundido del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial Puerto de Málaga.- SGIT-PAM-P.3 (97): en el punto Quinto del acuerdo de aprobación inicial de 6 de marzo de 2020 se recordó a la Autoridad Portuaria que, tal y como se establece en la Ficha del PAM-P.3 (97) del PGOU, debía redactar un Texto Refundido del Plan Especial del Puerto, en la que se unificase y refundiese toda la documentación que, hasta la fecha de su presentación en esta Administración Municipal, haya modificado el documento que fue aprobado definitivamente 26 de marzo de 1998. En dicho punto no se especificó el momento procedimental en que tal documento debiera ser presentado pero, habida cuenta de que está también en tramitación la Modificación del Plan Especial en la Plataforma del Morro ya referida (PP 14/2016), es razonable, conforme a los principios que inspiran el proceder de las Administraciones pública, que sea en el momento en que se ultime dicho expediente, cuando la Autoridad Portuaria deba presentar el Texto Refundido en cuestión y, en consecuencia, cumplir con lo previsto en el artículo 38.4 de la LOUA puesto en relación con la citada ficha PAM-P.3 (97) y el apartado segundo del artículo 15.2.9 del PGOU.


CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General del Pleno emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del *Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga*, en relación con el artículo 3.3 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional*, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “*Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, consistente en la modificación del artículo 16 de la Ordenanza específica del Muelle 1 esquina Muelle 2 (Sector 6)*”, promovido por la Autoridad Portuaria conforme al documento presentado en el registro general de entrada de esta Gerencia el 6 de febrero de 2020 (identificado como Enero 2020) y habida cuenta de lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 20 de mayo de 2021; artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	9/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.


-Remitir copia de la documentación aprobada, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la **publicación** del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Advertir así mismo a la **Autoridad Portuaria** de Málaga que, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la LOUA puesto en relación con la ficha urbanística del PAM-P.3 (97) y con el apartado segundo del artículo 15.2.9 del PGOU-2011 de Málaga, en el plazo de **seis meses**, a contar desde la aprobación definitiva de la “Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona Ciudadano-Portuaria (artículo 13.4)” -expediente PP 14/2016- deberá presentarse en esta Administración municipal un **Texto Refundido del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial Puerto de Málaga** en el que se unifique y refunda toda la documentación que, hasta la fecha de su presentación, haya modificado el documento que fue aprobado definitivamente 26 de marzo de 1998, a fin de que el mismo sea aprobado y se publique convenientemente.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la **Autoridad Portuaria**, con los requisitos exigidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Url De Verificación	Página		10/43	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 56.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

SÉPTIMO.- Notificar así mismo el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.
3. A cuantos resulten ser interesados en el expediente.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Resulta de las actuaciones que obra en el expediente nota de conformidad de la Secretaría General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 2 de junio de 2021.

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometido a votación la propuesta transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por 6 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y por 7 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga y del Grupo Municipal Socialista), dictaminó desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.”


Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=65.0&endsAt=455.0>

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 3.-MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, DÑA. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LOS RECIENTES INFORMES DE EXPERTOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL RASCACIELOS EN EL DIQUE DE LEVANTE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN MEDIANTE SU DEBATE EN EL CONSEJO SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	11/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

“Punto nº 3- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Remedios Ramos Sánchez, relativa a los recientes informes de expertos sobre la construcción del rascacielos en el dique de Levante y el fomento de la participación mediante su debate en el Consejo Social y la realización de una consulta ciudadana, presentada con fecha 7 de junio de 2021, que esencialmente es como sigue:**

“Cada vez son más las voces que alertan sobre la irreversible afección del proyecto para construir un rascacielos en el dique de Levante del Puerto de Málaga, a bienes protegidos y al patrimonio histórico de Málaga, en particular al edificio de la Farola y al paisaje patrimonial de la ciudad como la Catedral o La Alcazaba y Gibralfaro.

El debate sobre el atentado patrimonial que podría suponer la construcción de este rascacielos ha trascendido las fronteras de nuestra ciudad, lo que ha motivado que más de 300 personalidades hayan suscrito un manifiesto contra la construcción del rascacielos en el dique de Levante, por el impacto paisajístico que provocaría.


De igual forma, el Ministerio de Cultura ha abierto un expediente informativo con el objetivo de evaluar el impacto visual y contra el patrimonio de una construcción que modificará de forma irreversible el paisaje y afectará a bienes patrimoniales.

El Ministerio de Cultura argumenta que debe revisar el proyecto a la vista de los riesgos que para el paisaje de la ciudad pueden presentar las construcciones y ante la eventualidad de que se produzca un supuesto de expoliación de los bienes del Patrimonio Histórico.

Para los técnicos del Ministerio de Cultura el problema principal es la ubicación del rascacielos y los riesgos que esa construcción en ese espacio pueda entrañar por estar próximo al centro histórico de la ciudad y en la primera línea del puerto junto al mar, lo que podría provocar un enorme impacto negativo en el paisaje urbano, histórico y natural de la ciudad, vulnerando las especificaciones establecidas en el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia del año 2000, un acuerdo ratificado por España.

En la misma línea, y siguiendo esta senda argumental, se pronunció también el Colegio de Arquitectos de Málaga, que alertó del peligro que supondría dar un paso irreversible modificando el paisaje de la ciudad con una rascacielos que por su posición, oscurecería a la Farola, la Catedral, la Alcazaba y Gibralfaro.

Incluso han manifestado algunas discrepancias los propios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo encargados de revisar, analizar y contestar a las más de 1.000 alegaciones a las que ha sido objeto la modificación de elementos del Plan Especial del Puerto necesaria para encajar el rascacielos. Por ejemplo, en la contestación a las observaciones realizadas por el Colegio de Arquitectos.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	12/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Asimismo, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS), ha vuelto a desaconsejar la construcción del rascacielos en la plataforma portuaria del dique de Levante, en una adenda al informe presentado en 2018, tras analizar los cambios en el proyecto realizados por los promotores.

ICOMOS, organismo asesor de la Unesco, señaló el impacto irreversible del rascacielos por la naturaleza permanente de la edificación en las dos escalas analizadas: el paisaje patrimonial de Málaga y el de su puerto. En ambos casos, tanto desde el punto de vista visual y objetivo, como desde el subjetivo y simbólico, el impacto degradaría la imagen y los excepcionales valores paisajísticos de la ciudad, particularmente los patrimoniales.

A juicio de este organismo internacional siguen manteniéndose los principales problemas: impacto inadecuado, profundo e irreversible en el paisaje urbano; ausencia de conocimiento de las características patrimoniales del paisaje de Málaga; y aumento de la presión de la dimensión privada frente a la pública en el modelo de ciudad, y en consecuencia, sobre su paisaje y patrimonio.


En su día, tras la sugerencia de ICOMOS de calificar como Bien de Interés Cultural (BIC) el edificio de la Farola, en el Parlamento de Andalucía y en el Ayuntamiento de Málaga, se aprobaron sendas iniciativas en ese sentido pero el expediente no avanza.

El daño que la construcción del Rascacielos provocaría sobre la Farola es más que evidente respecto a su impacto visual, pero, además, como ya sabemos a través de otro informe, la Farola tendría que apagarse y sería necesario construir un nuevo faro en el Puerto de Málaga.

Por este motivo, la plataforma Defendamos Nuestro Horizonte, que agrupa a personas y colectivos contrarios a la construcción del rascacielos, organizó una concentración para rodear la Farola, el pasado domingo 30 de mayo, fecha en la que cumplía 204 años, bajo el lema “Abracemos la Farola”, para reivindicar su valor patrimonial y simbólico, que congregó a unas 500 personas en una acción simbólica reivindicativa.

En cuanto a informes realizados por expertos, a los ya citados habría que añadir el del equipo de expertos de la Universidad de Málaga realizado en 2017, dirigido por Matías Mérida, profesor titular de Geografía de la UMA, centrado en el impacto visual que tendría la construcción, que sería visible desde el 13% de la provincia.

Otro informe a tener en cuenta es el realizado por el economista y profesor titular de la Universidad de Málaga (UMA), Rafael Esteve Secall, de 2019, que certifica la falta de viabilidad económica en cuanto a la explotación del rascacielos. Según su informe se trataría de una explotación ruinosa en cuanto a las cifras de negocio si a medio plazo no se convierte en especulación residencial. Todo ello antes de la crisis a consecuencia de la pandemia de la Covid-19 que ha hundido el turismo.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	13/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

También es importante mencionar el informe del CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas), organismo dependiente del Ministerio de Fomento, con gran prestigio técnico incluso a nivel internacional. Este informe evidencia defectos graves en la construcción del dique de Levante donde pretende ejecutarse la construcción del rascacielos.

Este estudio concluyó, en junio de 2020, con la emisión de un extenso y exhaustivo informe, titulado “Estudio de corrosión del dique de Levante”, el deficiente estado de conservación del dique, construido diecisiete años antes, con “una corrosión intensa y generalizada”, lo que trae como consecuencia la disminución de su vida útil a la cuarta parte de la prevista. Se señalan, de forma clara y precisa, dos causas: la utilización de un hormigón de peor calidad que el proyectado y la mala ejecución de la obra.

Pese a la existencia de todos estos informes no se ha propiciado un debate amplio ni una participación ciudadana efectiva. Por el contrario, ha primado la opacidad y la falta de transparencia pese a la trascendencia del proyecto.

Este proyecto se quiere imponer sin debate, sin consenso social y con opacidad. Y es oportuno señalar que no es por falta de interés de la ciudadanía, ya que se ha producido un hecho significativo y sin precedentes en la ciudad, la presentación de más de mil escritos de alegaciones a la modificación del Plan Especial del Puerto.


Los informes elaborados por los expertos con argumentos rigurosos para rechazar el proyecto de rascacielos en el dique de Levante del Puerto de Málaga están más que justificados pero no se quieren admitir ni debatir.

El principio de precaución aconsejaría estudiar mejor el proyecto, someterlo al debate, a la participación ciudadana y al escrutinio de la ciudad. Y es que todo esto se hace sin ningún debate real, sin participación, con opacidad y sin el consenso necesario de la ciudadanía y los agentes sociales.

En este proyecto suicida se prima más el marketing que tener un proyecto claro de ciudad, y la improvisación sobre la reflexión profunda y participativa. Prueba de ello es que el equipo de gobierno del PP lleva retrasando con todo tipo de excusas que se produzca un debate, con todos los informes mencionados, en el Consejo Social de la Ciudad, como fue aprobado hace más de 4 años, en febrero de 2017, en el pleno municipal. Se dijo que antes tenía que debatirse, por ejemplo, sobre la inundabilidad de varias zonas de Málaga, pero ya no hay excusa, ya se ha hecho y toca propiciar ese debate en el Consejo Social de la Ciudad de Málaga.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	14/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

1º. Instar al equipo de gobierno y a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) a tener en cuenta los informes de los expertos y los organismos mencionados, así como que estudie la viabilidad ambiental, económica y el impacto paisajístico y patrimonial de la construcción del rascacielos en el dique de Levante.

2º. Instar al equipo de gobierno y a la GMU a propiciar el debate y la mayor participación posible de la sociedad malagueña en el proyecto.

3º. Instar al equipo de gobierno y a la GMU a agilizar el abordaje del debate sobre el rascacielos en el Consejo Social de la ciudad, que acumula un retraso de más de cuatro años desde su aprobación plenaria.

4º. Instar al equipo de gobierno y a la GMU a elaborar un dossier con los informes de los expertos y los organismos mencionados en el cuerpo de la moción, además de otros que se consideren oportunos, así como que se organice una presentación y mesa redonda en la que participen los mismos.

5º. Instar al equipo de gobierno y a la GMU a impulsar la realización de una consulta ciudadana en Málaga sobre la construcción del rascacielos alterando el paisaje de la ciudad o por el contrario desistir del proyecto al considerarlo inviable e insostenible para Málaga.

6º. Urgir al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y del Parlamento de Andalucía y declarar con carácter urgente la Farola del Puerto de Málaga como Bien de Interés Cultural.”


A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometida a votación la moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por 7 votos a favor (del Grupo Municipal Adelante Málaga y del Grupo Municipal Socialista) y por 7 votos en contra (del Grupo Municipal Popular y del Concejal no Adscrito) decidió, tras repetirse la votación y persistir el empate, contando con el voto de calidad del Presidente en contra de la iniciativa, dictaminar desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=1295.0&endsAt=2743.0>

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	15/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Área de Movilidad:

PUNTO Nº 4.-MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, DÑA. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ZONA AZUL EN HUELIN Y CRUZ DE HUMILLADERO.

“Punto nº 4- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Remedios Ramos Sánchez, relativa a garantías de participación ciudadana y transparencia en la valoración de la idoneidad de la zona azul en Huelin y Cruz de Humilladero, presentada con fecha 7 de junio de 2021, que esencialmente es como sigue:**

“A pesar de la importante contestación vecinal frente a la implantación de la zona azul en numerosas vías de la barriada de Huelin y en calle La Unión, el equipo de gobierno municipal acordó el pasado mes de enero la puesta en marcha del aparcamiento de pago en la vía pública mediante el sistema de regulación del tiempo de estacionamiento (SARE).

La entrada en vigor de la zona azul estaba condicionada a un periodo de prueba de seis meses, tras el que se evaluarían distintas variables a partir de las cuales se adoptaría una decisión en relación con su implantación definitiva o su desistimiento. Sin embargo, en los últimos días ha trascendido la determinación del equipo de gobierno de aumentar de forma unilateral este plazo de prueba aduciendo que todavía se están estudiando los datos de uso.

Una ampliación que está envuelta en la opacidad y falta de diálogo que viene siendo la nota generalizada en todo el proceso de implantación de la zona azul en Huelin y Cruz de Humilladero. Ni se han dado razones concretas y argumentadas, ni se ha informado de cuánto tiempo más se va a prolongar el periodo de prueba.

De esta forma estamos a escasos días de que se cumplan los seis meses y la realidad es que las 461 plazas de zona azul de Huelin y las 258 de calle La Unión siguen operativas y facturando, a pesar del manifiesto fracaso de la medida, ya que son muchas las plazas libres durante muchos momentos del día y la contestación y malestar vecinal va en aumento.

Ante esta falta de diálogo, diligencia, transparencia y participación del equipo de gobierno, diversos colectivos vecinales de Huelin y Cruz de Humilladero han decidido pasar a la acción y defender la participación ciudadana, para lo que han puesto en marcha una consulta en los barrios para que las personas residentes voten en torno a la idoneidad de la zona azul.

Desde nuestro grupo hemos defendido desde el inicio la realización de una consulta vecinal previa a la aplicación del aparcamiento regulado y que se estudiaran medidas alternativas para mejorar la accesibilidad en la barriada sin obligar a pagar por

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



aparcar, ya que imponer la zona azul en los barrios no resuelve los problemas de fondo en materia de movilidad que sufre Málaga, derivados de una gestión mal planificada, por lo que esta extensión de la zona azul obliga a los vecinos y vecinas a pagar por aparcar y no beneficia a los comerciantes. Se trata, por tanto, de una iniciativa más encaminada a recaudar que a favorecer la accesibilidad comercial y el aparcamiento en la barriada.

Al otro lado, destacamos el ejemplo de implicación de la vecindad de Huelin y Cruz del Humilladero, que se viene organizando y movilizandando para defender el derecho a aparcar en sus barrios sin tener que pagar y que ha constituido la plataforma ciudadana ‘No a la zona azul en los barrios malagueños’, integrada por la Federación de Asociaciones de Vecinos Solidaridad y las asociaciones de vecinos Parque del Mar, Torrijos, La Cooperación y Málaga Centro.

Consideramos insuficiente que el equipo de gobierno haya determinado condicionar la implantación definitiva de la zona azul en estas calles a la evaluación de un período de prueba de seis meses de duración, que ahora parece que se va a ampliar sine die, pues el sistema para valorar el grado de satisfacción del resultado no contiene ninguna garantía de que se le dé voz a la gente del barrio, ni a las principales asociaciones vecinales.


Los indicadores de explotación del servicio SARE fijados para evaluar la continuidad tras el periodo de prueba de seis meses son el número de tickets de tarifa general, la ratio mensual de tickets/plaza, el índice de ocupación mensual, el índice de pago mensual, el número de tarjeta de residencia, el número de tickets diarios, el número de tickets semanales, la ratio mensual de tarjetas/tickets diarios, la ratio mensual de tarjetas/tickets semanales, la ratio de pago residente/pago total y el índice de ocupación real de la tarjeta de residente en la calle. Entre estos indicadores falta uno esencial, la inclusión del criterio de valoración por parte de las vecinas y vecinos de la barriada de Huelin, por lo que consideramos que es necesario incluir en este catálogo el resultado de la consulta vecinal impulsada por los colectivos vecinales de Huelin y Cruz de Humilladero.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que incluya, dentro de los indicadores a baremar para valorar la implantación definitiva o el desistimiento de la zona azul, el resultado de la consulta vecinal emprendida por las asociaciones vecinales de Huelin y Cruz de Humilladero.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que la decisión final sobre la implantación o no de la zona azul en Huelin y calle La Unión no se adopte sin la realización de un proceso de diálogo previo y la búsqueda de consenso con los agentes vecinales

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	17/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

3º.- Instar al equipo de gobierno a que facilite a todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento los datos recabados en relación con el periodo de implantación de la prueba del SARE en Huelin y en Cruz de Humilladero y que les informe con detalle de la duración del periodo de ampliación del plazo de seis meses fijado inicialmente y de cuáles son los criterios y motivos que han motivado esta decisión.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que, de forma previa a la implantación futura de cualquier sistema de aparcamiento regulado mediante la zona azul en la ciudad de Málaga, realice un proceso de diálogo y de acuerdo con los colectivos vecinales del entorno afectado.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. del Río Escobar solicitó la votación separada de los acuerdos propuestos.

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad; *por 7 votos a favor (del Grupo Municipal Adelante Málaga y del Grupo Municipal Socialista) y por 7 votos en contra (del Grupo Municipal Popular y del Concejal no Adscrito), tras repetirse la votación y persistir el empate, y contando con el voto de calidad del Presidente en contra de los **acuerdos primero, segundo y cuarto propuestos, decidió dictaminarlos desfavorablemente -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos-; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14) respecto al **acuerdo tercero, propuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:*****

1º.- Instar al equipo de gobierno a que facilite a todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento los datos recabados en relación con el periodo de implantación de la prueba del SARE en Huelin y en Cruz de Humilladero y que les informe con detalle de la duración del periodo de ampliación del plazo de seis meses fijado inicialmente y de cuáles son los criterios y motivos que han motivado esta decisión.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=2743.0&endsAt=4942.0>

PUNTO Nº 5.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DÑA. ALICIA MURILLO LÓPEZ, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LLEGUE UNA LÍNEA DE AUTOBÚS A CALLE JOSÉ CARRIÓN DE MULA Y SU ENTORNO.

“Punto nº 5- Se dio cuenta de **Moción de la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia Murillo López, relativa a la necesidad de que llegue una línea de autobús a la calle José Carrión de Mula y su entorno, presentada con fecha 7 de junio de 2021, que esencialmente es como sigue:**

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



“El transporte público no es solo la alternativa más ecológica y solidaria para los desplazamientos que se realizan dentro de la ciudad, si no que en muchos casos hay personas que no tienen otra alternativa, lo que lo convierte por tanto en un servicio esencial.

Las ventajas del transporte público no solo vienen por el hecho de ser el más ecológico, sino porque facilitan desplazamientos alejados del estrés del automóvil o permiten realizar otras actividades durante su uso como la lectura o el descanso. Además el transporte público contribuye a reducir el tráfico dentro de la ciudad y evita atascos.

El último informe publicado por la empresa de seguros Zurich y el Real Automóvil Club de Cataluña muestra que las mujeres tienden más que los hombres a utilizar los transportes públicos y que sus trayectos son más cortos que en el caso masculino. Los motivos por los que suelen desplazarse son el cuidado de terceros, ir a comprar o asistir al médico. Los hombres, por otro lado, suelen utilizar más a menudo el coche particular para ir al trabajo o por motivos de ocio y sus desplazamientos son más largos.

Actualmente la línea 7 (Parque Litoral- Alameda Principal- Carlinda) y la línea C6. (Circular La Milagrosa) dan servicio a la barriada de Carlinda, la conectan interiormente y también con el resto de la ciudad. Esta barriada ha sido zona de expansión en los últimos años, se han ido construyendo urbanizaciones entorno a la Calle José Carrión de Mula, zona que geográficamente se sitúa en un pequeño promontorio, lo que dificulta el acceso de los vecinos a sus casas si no disponen o no pueden usar el coche particular, especialmente cuando vienen con bolsas de la compra, carritos de bebé o cuando hablamos de personas mayores o con movilidad reducida.

Los cambios en las líneas del entorno han dejado una serie de flecos que vendría bien solucionar para seguir fomentando la movilidad universal y sostenible. La Empresa malagueña de transportes tiene la responsabilidad de cumplir estos objetivos y el Ayuntamiento de Málaga la obligación de fomentar la movilidad facilitando la llegada del transporte público, sabemos que este tipo de reclamaciones no son económicamente sostenibles para la EMT, pero sí es de obligado cumplimiento para este Ayuntamiento cubrir estas necesidades que tienen un carácter social y medioambiental de incalculable valor para la ciudad de Málaga y es el compromiso de los estados miembros para el 2030.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	19/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



Como decimos, es cierto que la barriada está conectada por dos líneas de autobuses, pero también es cierto que en los últimos años se ha producido una expansión sobre una zona con una orografía complicada lo que ha conllevado que los vecinos de Hacienda Miraflores (entorno de Calle José Carrión de Mula) recojan firmas para trasladar al Ayuntamiento la necesidad de que se haga llegar una línea de autobús hasta esta calle. Las más de 500 firmas recogidas por los/as vecinos/as se adjuntan a esta moción.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que haga llegar una línea de autobús a calle José Carrión de Mula.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. del Río Escobar formuló una enmienda al acuerdo propuesto que fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa, el cual quedó finalmente redactado como sigue:

“ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la colocación de una nueva parada de la línea C6 en la intersección de las calles Padre Pedro Morejón y José Carrión de Mula.”

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la colocación de una nueva parada de la línea C6 en la intersección de las calles Padre Pedro Morejón y José Carrión de Mula.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=455.0&endsAt=1295.0>

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. JORGE M. QUERO MESA, RELATIVA A LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DE SMASSA.

“Punto nº 6- Se dio cuenta de Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, relativa a las condiciones laborales de los y las

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



trabajadores/as de SMASSA, presentada con fecha 7 de junio de 2021, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos años los trabajadores de las empresas externas auxiliares “Teliman y Pracom” de la empresa pública SMASSA, han denunciado en multitud de ocasiones la precariedad laboral de una plantilla compuesta, en gran medida, por trabajadores de centros especiales de empleo y discapacidad.

Los riesgos para la salud ligados a una exposición prolongada a contaminantes químicos en el aire en aparcamientos cubiertos tienen efectos negativos para la salud. La exposición al monóxido de carbono, el riesgo de hipoxia o las exposiciones al dióxido de nitrógeno suponen un riesgo importante en el aparato respiratorio, en particular para los asmáticos. A estos riesgos hay que sumarles los que nos trasladan los trabajadores en varios escritos dirigidos a la dirección de la empresa.


Es conocido por todos, el historial de denuncias por precariedad laboral de la plantilla de auxiliares, tanto por parte de la empresa SMASSA, como por las sucesivas empresas adjudicatarias de dicho servicio, (que, a la sazón, lo único que hacen es seguir a pies juntillas las directrices que les marca la empresa matriz, que a fin de cuenta es la que paga el servicio).

Esta situación, no vemos que mejore, ni con los cambios en la gerencia de SMASSA y, menos aún, con la sucesiva entrada de empresas adjudicatarias. Lo único que constatamos es que este servicio se precariza cada vez más.

Es cierto que tras años sufriendo situaciones de precariedad y abusos los trabajadores y trabajadoras dicen sentirse impotentes e indefensos y que se les hace angustiante tener que solicitar el amparo de la autoridad municipal una vez tras otra sin hallar respuesta ninguna. Tanto es así que se han llegado a ver en la necesidad, hasta de plantear una huelga general en tiempos recientes, como ocurrió en las navidades del 2019.

Estas reclamaciones fueron objeto de debate en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, hasta en cuatro ocasiones siendo apoyadas por unanimidad.

Más recientemente, la representación social de la empresa ha presentado un informe alertando, de nuevo, de toda esta problemática. En este escrito se deja claramente de manifiesto el incumplimiento reiterativo de los acuerdos de pleno por parte del equipo de gobierno. Desde las instituciones tenemos la responsabilidad y

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	21/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

obligación de cumplir los acuerdos plenarios, más aún, cuando afectan a la salud y bienestar de los trabajadores.

Nos parece de extraordinaria importancia las deficiencias y elementos discriminatorios detectados por el delegado de prevención de la plantilla de auxiliares por la empresa Teliman Servicios Complementarios S.L. adjudicataria (tal como indica el pliego) para la Realización y prestación de los servicios de control y comprobación del estado y funcionamiento de los centros y edificios de aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A (SMASSA) y en cuyas instalaciones y centros de trabajo prestan sus servicios.

En este escrito de denuncia se hace mención a agravios comparativos y trato discriminatorio, abusos de autoridad y mobbing, riesgos para la salud por humedades y filtraciones de agua junto a riesgos de electrocución, resbalamientos y caídas. También se alude a señalizaciones deficientes, riesgo de accidentes, caída de barreras que llegan a golpear vehículos, zonas inundadas, planchas de uralita con amianto, bordillos sueltos...


Éstas son sólo unas reseñas del escrito realizado a la dirección de la empresa pública SMASSA, un escrito compuesto por 19 páginas donde se detalla innumerables deficiencias, riesgos importantes para trabajadores y usuarios. No podemos permitir que bajo la dirección de las empresas públicas nos encontremos trabajadores de segunda con una precaria situación, que año tras año vienen padeciendo el mismo problema, aunque cambie la empresa adjudicataria.

Con todo esto, una cosa queda muy clara. Hay muchas cosas que todavía quedan pendientes de solucionar y que suponen un enorme perjuicio para la ciudadanía y, en especial, para estos trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita en esta comisión plenaria la adopción de los siguientes acuerdos para devolver la dignidad a estos trabajadores

ACUERDOS:

Primero. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dé cumplimiento a los acuerdos de Pleno que afectan a las plantillas de las empresas auxiliares de servicios y realizan sus labores en la SMASSA.*

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	22/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Málaga a subsanar las deficiencias e incidencias recogidas en el escrito presentado en SMASSA con fecha de entrada 27 de abril de 2021 y número de registro 07001 E 27042021 con carácter urgente y especial atención a aquellas que suponen un peligro para la seguridad y salud de la plantilla y usuarios.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. Sguiglia formuló una enmienda al acuerdo segundo que, aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa, finalmente quedó redactado como sigue:

“Segundo. Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar con detalle el escrito presentado en SMASSA con fecha de entrada 27 de abril de 2021 y número de registro 07001 E 27042021 con carácter urgente y especial a aquellas que suponen un peligro para la seguridad y salud de la plantilla y usuarios, y tomará las medidas pertinentes para subsanar las deficiencias si las hubiere.”

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dé cumplimiento a los acuerdos de Pleno que afectan a las plantillas de las empresas auxiliares de servicios y realizan sus labores en la SMASSA.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar con detalle el escrito presentado en SMASSA con fecha de entrada 27 de abril de 2021 y número de registro 07001 E 27042021 con carácter urgente y especial a aquellas que suponen un peligro para la seguridad y salud de la plantilla y usuarios, y tomará las medidas pertinentes para subsanar las deficiencias si las hubiere.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=4942.0&endsAt=6106.0>

Área de Seguridad:

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, D. AVELINO BARRIONUEVO GENER, RELATIVA AL INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LOS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA DE LOS AGENTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA: OFICIAL D. ALBERTO FERRER MEDINA -A TÍTULO PÓSTUMO-. D. ÁLVARO GIRAL RIPOL, D. JUAN ANTONIO CAMPOS RÍOS Y D. JUAN MANUEL MARTÍN PÉREZ.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:21:55 16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



“Punto nº 7- **Se dio cuenta de Moción Institucional** -a resultas de la decisión adoptada por los Grupos Municipales durante el debate suscitado en este punto- **que fue presentada el 7 de junio de 2021 por el Concejal Delegado del Área de Seguridad, D. Avelino Barrionuevo Gener, relativa al ingreso en la Orden al Mérito de los Policías Locales de Andalucía de los agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Málaga: Al Oficial D. Alberto Ferrer Medina a título póstumo -con número de carnet profesional 1063 y número de carnet en la Junta de Andalucía 14033-, D. Álvaro Giral Ripol -con número de carnet profesional 1325 y número de carnet de la Junta de Andalucía 14101-, D. Juan Antonio Campos Ríos -con número de carnet profesional 1030 y número de carnet de la Junta de Andalucía 13916- y D. Juan Manuel Martín Pérez -con número de carnet profesional 1111 y número de carnet de la Junta de Andalucía 14277, que esencialmente es como sigue:**

“Se dio cuenta de informe del Superintendente de fecha 7 de junio de 2021 del siguiente tenor literal:

“Expediente nº1/2021: Ingreso en la Orden al Mérito de los Policías Locales de Andalucía de los agentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Málaga: Oficial D. Alberto Ferrer Medina a título póstumo -con número de carnet profesional 1063 y número de carnet en la Junta de Andalucía 14033-, D. Álvaro Giral Ripol -con número de carnet profesional 1325 y número de carnet de la Junta de Andalucía 14101-, D. Juan Antonio Campos Ríos -con número de carnet profesional 1030 y número de carnet de la Junta de Andalucía 13916- y D. Juan Manuel Martín Pérez -con número de carnet profesional 1111 y número de carnet de la Junta de Andalucía 14277-.


Asunto: Informe previo a la elevación a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad.

1. INFORME DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES Y RESUMEN DE SERVICIOS MÁS RELEVANTES DE LOS AGENTES INDICADOS.

1.1. CONTENIDO Y ANALISIS DEL OFICIAL ALBERTO FERRER MEDINA;

Nació el 20 de febrero de 1977, ingresando en la plantilla de la Policía Local de Málaga el 21 de febrero de 2001, con número de acreditación profesional 1063. Falleció el día 15 de febrero de 2021, a consecuencia de un aneurisma cerebral a la edad de 43 años.


Durante su trayectoria policial ha prestado servicio en las siguientes jefaturas de barrio, de los distritos de la ciudad de Málaga: Churriana, Cruz Humilladero y Carretera de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Url De Verificación	Página		24/43	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

El 22 de febrero de 2012, desde su creación, pasó a formar parte del Grupo Operativo de Apoyo (GOA) de la Policía Local de Málaga, en el que ha prestado servicio un total de 9 años, hasta su fallecimiento, al inicio como Policía y tras su ascenso, en 2019 como Oficial. Su indicativo como oficial, Tango-5, ha sido retirado del nomenclátor en su memoria y recuerdo.


Gracias a su entrega y buen hacer, a lo largo de sus 20 años de servicio, Alberto Ferrer Medina recibió un total de dieciséis felicitaciones en respuesta a su profesionalidad, diligencia y acierto demostrados en algunas de sus más meritorias actuaciones policiales, y de cuyas órdenes de felicitación interna se extracta lo más destacado a continuación:

- Vigilancia que permitió identificación y detención de un individuo, cuando se disponía a incendiar un contenedor de papel en la Av. Obispo Ángel Herrera Oria, destacando que la actuación se llevó a cabo después de realizar una vigilancia por la zona, ya que el sujeto provocó el incendio de hasta un total de 12 contenedores en esa misma noche (año 2007).
- Por su gran profesionalidad y acierto demostrado en la intervención que culminó con la detención de un individuo, como presunto autor de un delito de apropiación indebida, de parte de la estructura utilizada para el montaje de la Tribuna de Semana Santa, la cual había sido vendida en una chatarrería por un valor aproximado 3,500 €, teniendo un valor de costo de 60,000 € aproximadamente (año 2010).
- Por su profesionalidad y acierto demostrado en la intervención llevada a cabo en calle Eduardo Palacios, nº 6, en la que consiguieron evitar que una persona se suicidara arrojándose al vacío desde la cornisa de la terraza de una cuarta planta del edificio, para lo cual tuvieron que poner en grave peligro su propia integridad física con el riesgo de caer también al vacío al sacar el cuerpo por la ventana para poder coger por la cintura y piernas del suicida e introducirlo en el interior de la vivienda. Que como consecuencia de la intervención, tres de los actuantes resultaron con diversas heridas (año 2010).
- Por los hechos acaecidos en la C/ Carretería, donde fueron detenidas tres personas vinculadas a un establecimiento de compra-venta de oro al detectarse la venta de piezas procedentes de robo (año 2012).
- Por la profesionalidad y la coordinación entre las distintas unidades al detener al presunto autor de una supuesta agresión sexual a una chica en el Pso. de Martiricos. La rapidez con la que actuaron las unidades al


Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	25/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

localizar el vehículo del presunto agresor en la zona de C/ Eugenio Gross y al atender a la víctima en estado de shock y semidesnuda en el lugar del suceso, aportan a este tipo de intervenciones un meritorio prestigio a esta Policía (año 2016).

- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado durante la detención de tres individuos por tráfico de estupefacientes, los cuales se había agredido entre ellos, esgrimiendo armas de fuego, procediéndose a la intervención de dos vehículos conducidos por los implicados en la transacción de drogas y más de 50 gramos de cocaína (año 2017).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado con motivo de la localización y detención de cuatro personas autoras de un presunto robo con violencia, cometido días antes, recuperando además un vehículo sustraído (año 2018).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado en la actuación policial que culmina con la inmovilización, puesta a disposición de personal sanitario de un joven con problemas psiquiátricos, así como la aprehensión de varias armas (una pistola detonadora, una pistola-ballesta y una carabina), así como diversa munición. Que los actuantes acudieron al lugar de los hechos en apoyo a unidades de la Jefatura de Policía de Barrio Norte, al encontrarse el encartado en actitud tremendamente agresiva y haberse refugiado en un local comercial con las armas incautadas (año 2018).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado en la intervención con una persona bastante agresiva desde cuya vivienda se encontraba arrojando objetos al exterior, gritando y amenazando con suicidarse. Que tras personarse en el domicilio de este individuo y ante el inminente riesgo de suicidio del mismo, los actuantes procedieron a derribar la puerta del inmueble e inmovilizar de manera rápida y eficaz a esta persona, el cual presentaba numerosos cortes en la muñeca (año 2018).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado en la intervención que culminó con la detención de una persona que había accedido al interior de un Chalet, encontrándose los moradores en su interior, portando un pasamontañas. Que al llegar al lugar de los hechos, los actuantes observaron al detenido saliendo del chalet huyendo a gran velocidad, siendo alcanzado instantes después y ofreciendo una gran resistencia a su detención. Que la rápida actuación policial evitó el robo o cualquier otra circunstancia que pudiese haber ocurrido con los propietarios en el interior de la vivienda (año 2019).


Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	26/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado en la intervención que culminó con la detención de una persona implicada en un tiroteo en vía pública, así como la recopilación e intervención de indicios y pruebas para el esclarecimiento y posterior investigación de los hechos. (año 2019).
- Por la profesionalidad, iniciativa y acierto demostrado en la intervención policial que culminó con la detención de un individuo por un delito contra la salud pública, siéndole intervenidos en el transcurso de un dispositivo estático de control de vehículos más de 150 gr de heroína en estado puro, la cual podría haber generado multitud de dosis en el mercado (año 2019).
- Detención de dos personas por delito contra la salud pública tras percatarse del fuerte olor a marihuana que procedía de una furgoneta, dándose a la fuga tras recibir el alto policial, siendo interceptada, encontrándose en su registro un total de 105 plantas de marihuana, procediéndose a la detención del conductor (año 2020).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado, durante la detención de una persona por Violencia de Género, encontrándose esta atrincherada en su domicilio junto a la víctima. Inicialmente, tras recibir la llamada de una ciudadana manifestando haber sido testigo de una agresión por parte de un individuo hacia su pareja, encontrándose esta en silla de ruedas, y tras marcharse ambos a su domicilio, la Sala comisionó a una unidad de la JPB. Ctra. De Cádiz, compuesta por los Policías 1092 y 1098, a la vivienda sita en C\ Francisco Pacheco; comprobando a su llegada la existencia de una fuerte discusión que provenía del interior, con gritos y sollozos por parte de la víctima. La unidad actuante, intentó acceder al domicilio golpeando la puerta en reiteradas ocasiones e identificándose como Policías, no respondiendo nadie al requerimiento de los agentes. Que ante el temor de que pudiera ocurrirle algo más grave a la víctima, se solicitó la presencia de una unidad GOA, personándose en el lugar TANGO 5 que, tras derribar la puerta de entrada, accedió al domicilio, encontrando en su interior a la víctima gritando, y hallando posteriormente al agresor que se encontraba escondido en una de las habitaciones, siendo reducido por los actuantes. Gracias a la rápida actuación policial se pudo evitar un mal mayor (año 2020).
- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado, durante la detención de tres personas por delito de secuestro y lesiones, hacia dos víctimas que habían sido agredidas violentamente por varios individuos,

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	27/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

siendo amenazados con arma de fuego. Que la unidad P-340, mientras realizaban servicio de patrulla en vehículo, son requeridos por los que manifiestan haber sido víctimas de un secuestro, retenidos en contra de su voluntad en el interior de una vivienda mientras eran agredidos violentamente por varios individuos, siendo amenazados con un arma de fuego. Que la unidad facilita descripción de los presuntos autores, así como datos identificativos del vehículo y el apodo del presunto cabecilla, coincidiendo éste, con una persona conocida por actuaciones anteriores. Que se realizan batidas en los lugares de reunión habituales de estas personas, localizándose un vehículo que coincide con las características, junto al cual se encuentra un grupo de personas, cuya descripción coincide con los datos aportados por las víctimas, los cuales, al percatarse de la presencia policial reaccionan de forma violenta, emprendiendo la huida en distintas direcciones del lugar aprovechando su superioridad en número, consiguiendo esta unidad detener a uno de los implicados, realizando a su vez indicaciones a otra unidad que acudió en apoyo, el camino de huida de uno de los allí presentes, al que tras perseguirlo, consiguieron detener. Que otra unidad, con los datos aportados por las víctimas y conocedores del domicilio de uno de los detenidos, se desplazan hasta la vivienda, donde comprueban que en la puerta de la vivienda hay restos de sangre, confirmando a través de la ventana que en el interior de la misma hay una mujer que coincide plenamente con la descripción facilitada, motivo por el cual tras llamar a la vivienda y salir la moradora se procede a su detención. (año 2020).

- Por la profesionalidad, diligencia y acierto demostrado, durante la detención de una persona por violencia de género, la cual tenía una orden de alejamiento en vigor de la víctima. Inicialmente, tras recibir la llamada en la Sala de 092, informando de una agresión a una mujer en el interior de un domicilio, la unidad P-620, compuesta por los funcionarios 1494 y 1509 se persona en el lugar, pudiendo oír una fuerte discusión, a la mujer pidiendo auxilio y a unos menores llorando. Ante la negativa del hombre a abrir la puerta, consiguen acceder al inmueble con las llaves facilitadas por una vecina, localizando en el interior al hombre, amenazando con matar a la mujer con un cuchillo en el cuello de ésta, sacando rápidamente a los menores del domicilio familiar y poniéndolos a cargo de una vecina. Que ante la gravedad de la situación, el indicativo TANGO -5 se persona en el lugar, y tras varios minutos de negociación, consigue arrebatarle el cuchillo al agresor, procediendo a la inmovilización y detención de éste (año 2021).

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	28/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Con independencia de todas estas felicitaciones, cantidad difícil de alcanzar en toda una vida profesional, cabe destacar, además, sus dotes de liderazgo innato y su capacidad de innovación, siendo pionero en la plantilla de la Policía Local de Málaga en utilización de medios de captación de imágenes para su aportación a procesos penales/administrativos como medio de prueba. Muestra de ello son los siguientes enlaces a videos de algunas de las actuaciones policiales en las que el Oficial Alberto Ferrer participó y grabó:


- Dos detenidos y 105 plantas de marihuana incautadas en una furgoneta
<https://youtu.be/6cB-XgHA3KU>



- Detenido individuo por maltrato a su pareja en silla de ruedas
<https://youtu.be/jXS1oBTzuYI>



- 3 detenidos por presunto secuestro, tortura, lesiones
<https://youtu.be/iUaPgZMgylg>
- Delito de odio contra indigentes
<https://www.youtube.com/watch?v=tO1WvqAROQI>

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	29/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			



- Detención por tenencia de heroína en un control


<https://www.youtube.com/watch?v=0219PEOUzX4>



- Desalojo establecimiento por incumplimiento medidas COVID

<https://www.youtube.com/watch?v=MswIDG1JV30>



Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	30/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

- Detenido por secuestro, tortura y lesiones

<https://www.youtube.com/watch?v=iUaPgZMgylg>

Estas meritorias intervenciones, sólo son un reflejo de las muchas que ha realizado a lo largo de su trayectoria profesional, constándole cerca de 300 detenciones, habiendo elegido ser Policía para “ayudar a las personas, para estar el primero” y así lo hizo siempre.

Han sido numerosas las manifestaciones públicas de respeto y afecto realizado por sus compañeros con motivo de su fallecimiento y recogido en los medios de comunicación, siendo algunas de las mismas:


“Siempre fue valiente. Desde el primer día no le bloquearon las situaciones difíciles. En 2001, cuando solo era un agente en prácticas, fue uno de los primeros en llegar al accidente del Binter, que se produjo en las inmediaciones del aeropuerto, donde un avión procedente de Melilla se estrelló unos metros antes de tomar pista. Pese al peligro de que el aparato saliera ardiendo, Alberto no lo dudó y se introdujo en la zona para ayudar a todo aquel al que pudiera.

Pero nunca fue un loco ni un inconsciente. Tango 5 sabía valorar los riesgos y actuaba en consecuencia. Su arrojo nunca le hacía quedarse atrás e intervenía pese a lo delicado del servicio. Siempre daba la cara, también por su equipo. Todo ello le valió 12 felicitaciones en los casi 20 años de servicio que ha prestado a la ciudad de Málaga. La última de ellas a principios del pasado mes de enero, cuando convenció a un maltratador de que soltara a su pareja, a la que tenía retenida con un cuchillo puesto en el cuello de la mujer. Lo doblegó con la palabra. A El Rubio”.

En su día, Alberto dijo textualmente en una entrevista: *“El motivo fundamental por el que desde chiquitito quería ser Policía es porque hay personas que necesitan ayuda de los demás, todos necesitamos ayuda de los demás, y aquí nosotros día tras día damos nuestras ocho horas, e incluso en nuestra vida personal seguimos ayudando a las personas que nos rodean”.*

Todo lo expuesto, ha servido para que se aprobara una **Moción Institucional de fecha 24 de febrero de 2021 en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga** del día 25 de febrero de 2021, de la que se extrae el siguiente tenor literal:

“La ciudad de Málaga tiene motivos sobrados para estar orgullosa por haber contado con un servidor público como Alberto Ferrer, cuya irreparable y prematura pérdida, ha dejado a la Policía Local sin uno de esos agentes que hacen grande al cuerpo

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	31/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

y son el mejor ejemplo de la labor que debe desempeñar un Policía. Su vocación, compañerismo, entrega, generosidad e impecable trayectoria deben permanecer siempre en el recuerdo no solo de sus compañeros, sino de la ciudad de Málaga a la que tantas veces y con tanta pasión sirvió. Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar traslado a la comisión técnica de calles del Ayuntamiento de Málaga del apoyo de este Pleno al expediente para la denominación de una calle al oficial de Policía Alberto Ferrer.

SEGUNDO.- El Consistorio, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga, potenciará entre las nuevas promociones de agentes que se incorporen a la Policía Local de nuestra ciudad, la difusión de la trayectoria de Alberto Ferrer y de otros agentes del cuerpo que, como él, deben ser un referente por su vocación de servicio público, profesionalidad, compañerismo y generosidad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:


El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

1.2. CONTENIDO Y ANALISIS DEL POLICIA ÁLVARO GIRAL RIPOL;

Nació el 19 de diciembre de 1977, ingresando en la plantilla de la Policía Local de Málaga el 15 de noviembre de 2002, con número de acreditación profesional de la Policía Local de Málaga 1325.

Desde su Ingreso en el Cuerpo, ha prestado servicio en la Jefatura de Policía de Barrio del Distrito de Cruz de Humilladero.

El día 15 de noviembre de 2003 tuvo lugar una intervención policial, en la Avenida Blas Infante de Málaga, tras requerimiento de la Sala del 092, por un accidente de tráfico en el que un vehículo se había salido de la calzada y se encontraba atravesado en la mediana.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Url De Verificación	Página		32/43	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

Entre otros, fue comisionado el Policía Álvaro Giral Ripol para acudir al lugar del accidente.


Cuando se encontraba regulando el tráfico y asegurando la zona para la realización de los trabajos de retirada del vehículo accidentado por la grúa de asistencia en carretera, la cual ya se encontraba en el lugar, y estando señalizada la zona con las luces de emergencia del vehículo policial, linternas de señalización, conos, luces de grúa y otros elementos, en un momento dado, fueron atropellados dos policías por un vehículo turismo, cuyo conductor dio posteriormente positivo en la prueba de alcoholemia. El impacto inicial de dicho vehículo fue contra el vehículo policial, éste salió desplazado, impactando contra uno de los policías actuantes, sufriendo la fractura del peroné, acto seguido continuó el desplazamiento sin dejar huella de frenada y terminó atropellando contra la grúa al Policía Álvaro Giral Ripol.

Las lesiones sufridas en el acto le produjeron la pérdida de la masa muscular del gemelo, perdiendo gran cantidad de sangre. Inicialmente, tras la primera asistencia sanitaria, todo indicaba que iba a ser necesario amputarle la pierna. La intervención médica inicial resultó vital para evitarlo y permitir su posterior recuperación.

Debido a las lesiones, estuvo ingresado en el hospital durante dos meses y medio, permaneciendo en situación de incapacidad laboral transitoria por un prolongado periodo de tiempo, habiendo sido intervenido quirúrgicamente en quince ocasiones, precisando de, aproximadamente, 2 años de rehabilitación.

En contra de todo pronóstico, ya que debido a la gravedad de las lesiones nadie pensaba que pudiera volver a vestir el uniforme de Policía, el Policía Álvaro Giral Ripol ha sido un ejemplo de superación, lucha y profesionalidad, ya que desde el primer momento dijo que se repondría y sería Policía Local, el sueño por el que había luchado, y que tras su recuperación, ha seguido desarrollando su labor policial como patrullero por las calles de la ciudad de Málaga hasta el día de hoy.

INFORME MÉDICO DE ENTRADA EN URGENCIAS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	33/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

INFORME DE ASISTENCIA URGENTE
ALVARO GIRAL RIPOLL

VICIO DE ENCLAS:

Edad: 25 Fecha Ingre: 15/11/2003 Fecha Alta: 15/11/2003
Sexo: Mas. Hora Ingre: 7:04:01 Hora Alta: 8:18:00

HC
HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO
MALAGA
Nº CLÍN.: 677255

Antecedentes Personales
AM: NC
AP: Apendicectomía
MA: No

Motivo de Consulta
Paciente traído por 061.
Ha sufrido atropello por coche con afectación severa de MMII (fund. MID)
Tras estabilización vía venosa, analgesia, etc realizan traslado a este centro.

Exploración T/A: 150 / 100 T: FC: 90 FR: 16

Consciente, orientado. Bien coloreado, hidratado y perfundido. Espúscico
SO2 (Z1) = 94 Movilidad cervical conservada Fases craneales conservados Auscultación cardíaca: Tonus rítmicos. Sin soplos.
Auscultación Respiratoria: Murmullo vesicular conservado. Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, no visceromegalia ni masas, peristaltismo presente. Palpación cadera indolora. MID: Gran deformida bajo rodilla, herida severa con pérdida de sustancia con pulso débil y relleno conservado, amplia herida sangrante en tobillo.
MII 2 heridas inciso-contusa una en muslo cara anterior y otra en zona tibial anterior con pulso conservado

Datos Complementarios

Evolucion
Durante estancia en Observación se realizan medidas de estabilización, analgesia, antibioticoterapia, profilaxis AT y sedación manteniéndose buenas terísticas y buena saturación constante.
Pasa a Quirofano.


Diagnostico
Fractura Luxación Rodilla Decha
Heridas inciso-contusa con pérdida de sustancia y probable compromiso vascular MID.
Heridas inciso-contusa (?) en MII

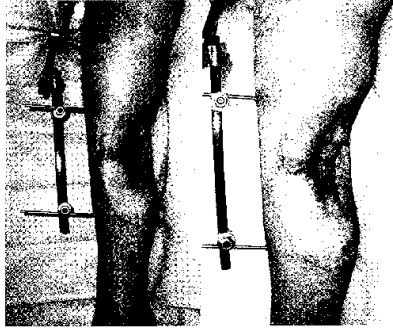
Tratamiento
Ver Hoja adjunta
Ingreso en COT (Quirofano)


Fdo. Dr. Javier Becerra Perez. Col. 29039714 Adjunto Urgencias

15/11/03
Para Pastura de Hipertens a ESD a nivel del
no se a el estado
buena perfusión y evolución de la herida

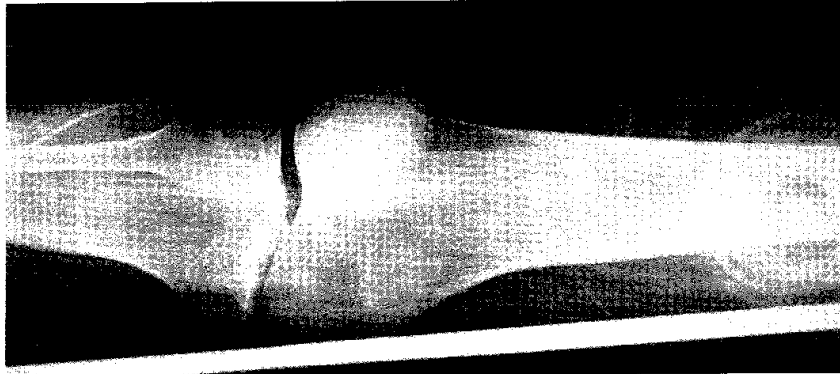
REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS HERIDAS / EVOLUCIONES


Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Página	34/43	



Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	35/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS HERIDAS / EVOLUCIONES



Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	36/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

1.3. CONTENIDO Y ANALISIS DEL POLICIA JUAN ANTONIO CAMPOS RÍOS;

Nació el 21 de octubre de 1969, ingresando en la plantilla de la Policía Local de Málaga el 15 de febrero de 2000, con número de acreditación profesional 1030. A lo largo de su trayectoria policial ha prestado servicio en la Jefatura de la Policía de Barrio distrito norte de la ciudad de Málaga.

Durante el turno día 20/08/2020, Juan Antonio Campos Ríos, fue requerido por su Jefe de Turno para que se personara en la Calle Ebro Nº 5, de Málaga, donde una madre alertaba de que su hija de 8 meses no respiraba y estaba amoratada.


Una vez llega al lugar indicado, formando patrulla con su compañera habitual desde hace 15 años y además, su esposa; fueron requeridos por la madre de la bebé que no podía respirar, que previamente, había bajado desde su domicilio al portal del edificio con ella en brazos, pudiendo observar la patrulla actuante, que la menor respiraba con mucha dificultad y presentaba palidez en la piel, por lo que el Policía Juan Antonio Campos Ríos le realizó la maniobra de Heimlich para lactantes, logrando tras varios intentos liberar la obstrucción de las vías respiratorias de la niña, que aliviada, rompió a llorar.

Tan pronto observó que la niña respiraba y lloraba, recuperando también el color de piel, decidieron trasladarla a la mayor brevedad, en vehículo policial, al Hospital Materno Infantil, al ser el medio más rápido para llegar, para su observación y tratamiento por el personal médico, ya que, aunque respiraba, lo hacía aún con cierta dificultad.

Una vez en el Hospital Materno Infantil, la niña fue ingresada y estabilizada por el personal médico, informando los mismos a los agentes actuantes, que la obstrucción se debía a un plástico que tenía alojado en las vías respiratorias y que la maniobra realizada por el Policía Juan Antonio Campos Ríos en el lugar de los hechos consiguió despejar parcialmente la misma y que la niña pudiera respirar, siendo ésta acción decisiva para el buen desenlace de los hechos.

Prueba de ello, es el reconocimiento que el Policía Local Juan Antonio Campos Ríos ha recibido en forma de “Distinción” por parte de La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a través de su directora Belén Lozano León, del cual se adjunta copia al presente.

Igualmente, ha sido felicitado por la Jefatura de la Policía Local de Málaga mediante la publicación de la Orden del Cuerpo de Felicitación 37/2020 de fecha 27/08/2020.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	37/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

1.4. CONTENIDO Y ANALISIS DEL POLICÍA JUAN MANUEL MARTÍN PÉREZ;


Nació el 26 de marzo de 1977, ingresando en la plantilla de la Policía Local de Málaga el 21 de febrero de 2001, con número de acreditación profesional de la Policía Local de Málaga 1111.

Durante su trayectoria policial ha prestado servicio en las Jefaturas de Barrio de los distritos de la ciudad de Málaga Oeste y Este, así como en los Grupos Especializados GEMAC y GIP.

Se adjunta informe del Subinspector responsable del GIP (Grupo de Investigación y Protección) sobre la trayectoria profesional del Policía Juan Manuel Martín Pérez, del que se extrae la siguiente información:

“el Policía con carné profesional 1111, Juan M. Martín Pérez, ha sido felicitado en el periodo que va desde el año 2018 al 2021 un total de 9 veces, concretamente en las órdenes del Cuerpo que se citan a continuación:

- *43/2018: Detención de una persona por delito contra la Salud Pública, incautándose sustancias estupefacientes, en concreto hachís, con un peso aproximado de 246 gramos, la cantidad en metálico de 2.610€ y cuatro móviles.*
- *51/2018: Un detenido por delito contra la Propiedad Industrial, siéndole intervenidos un total de 2.054 pares de zapatillas de diversas marcas presuntamente falsificada.*
- *26/2019: Detención de tres personas por un delito contra la salud pública, incautándose una cantidad de 1,1 kg. de cocaína, 8.165 €, un vehículo turismo con doble fondo, usado para la comisión del delito y una motocicleta usada para su transporte.*
- *43/2019: Detención de un individuo con gran cantidad de objetos de oro, presuntamente resultado de robos en interior de viviendas, y probablemente, perteneciente a un grupo organizado de origen georgiano dedicado a esta actividad delictiva.*
- *33/2020: Detención de un individuo y frustrar una transacción de sustancia estupefaciente, logrando intervenir finalmente al vendedor, la cantidad de 40 gr. de cocaína y 3.825 € en metálico.*

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Url De Verificación	Página		38/43	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

- 54/2020: *Detención de un individuo por un delito contra la salud pública y la incautación de 3,5 kg. de marihuana.*
- 56/2020: *Detención de dos individuos, por un delito contra la salud pública y la incautación de 2 kg. de hachís.*
- 4/2021: *Detención de seis personas, y la incautación de una plantación de marihuana de más de 2.500 plantas, resultado uno de los mayores alijos incautados en interiores.*
- 7/2021: *Detención de dos personas por un delito contra la salud pública en la Av. Lope de Vega. Se incautó en un primer momento 150 gramos de cocaína y posteriormente en el registro practicado con CNP la cantidad de un kilogramo de cocaína y una considerable cantidad de dinero en metálico.*

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Vista la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, cuya finalidad es premiar y reconocer a las personas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los cuerpos de las distintas Policías Locales de Andalucía o las competencias de los mismos.

Visto que la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 26, relativo a premios y distinciones, dispone que la Consejería de Gobernación, actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de la policía local que se distinguan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan.

Visto que en el desarrollo de tal previsión se aprobaron el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

Visto que en el artículo segundo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, determina lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==		



Artículo 2. Documentación de la propuesta de iniciación.

1. La propuesta de iniciación del expediente de concesión será motivada y deberá acompañarse de la documentación siguiente:


- a) Nombre, apellidos y datos profesionales de la persona o personas propuestas, o actividad social de la entidad y sinopsis de la trayectoria de la misma.*
- b) En las propuestas de iniciación del expediente formuladas por los Ayuntamientos, será necesario acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, o en los supuestos en que por disposición legal así procediera, del órgano municipal correspondiente, oídos la Junta o Delegados de Personal, en su caso.*
- c) Informe de la Corporación Local correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 1 de la presente Orden. Si el inicio del expediente derivase de la propuesta formulada por el municipio en el que preste sus servicios el personal funcionario propuesto, la misma tendrá la consideración de informe previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, párrafo 2.º, del Decreto 98/2006, de 16 de mayo.*
- d) Descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, así como cualquier otro documento que esté relacionado con aquellos que motivan la propuesta.*
- e) Si la distinción se solicita a título póstumo, se acompañará relación de herederos del fallecido.*

En referencia el apartado e) del Artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, la relación de herederos del fallecido, en referencia a la petición realizada a título póstumo para el Oficial Alberto Ferrer Medina, es la siguiente:

- Doña Gema Castro Jiménez (Viuda).
- Álvaro Ferrer Castro (hijo 9 años).

CONSIDERANDO que la trayectoria profesional del Oficial de la Policía Local de Málaga, Alberto Ferrer Medina, ha evidenciado una relevante cualidad profesional, sobresaliendo su quehacer con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, los cuales constituyen una conducta ejemplar digna de ser resaltada y siendo una referencia positiva para las nuevas promociones de policías locales, por tener en él un ejemplo excepcional de servicio público.

CONSIDERANDO que tras el suceso acaecido, con las gravísimas consecuencias físicas sobrevenidas sobre la persona del Policía Álvaro Giral Ripol,

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	40/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

después de las cuales han quedado secuelas parciales permanentes con deformidad, resaltando su posterior lucha y entrega personal en la recuperación, dando como resultado poder seguir ejerciendo su labor de servicio público como Policía Local activo durante 19 años, constituye una conducta ejemplar digna de ser resaltada.

CONSIDERANDO que el buen hacer e iniciativa del agente de la Policía Local de Málaga, Juan Antonio Campos Ríos, ha evidenciado una relevante cualidad profesional, sobresaliendo con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada, habiendo contribuido de manera decisiva a la completa recuperación física de una menor de 8 meses.


CONSIDERANDO que la trayectoria profesional del agente de la Policía Local de Málaga, D. Juan Manuel Martín Pérez, ha evidenciado una relevante cualidad profesional, sobresaliendo con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, los cuales constituyen una conducta ejemplar digna de ser resaltada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone que la presente Moción sea incluida en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas dicha Comisión, una vez dictaminada favorablemente la misma, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, el ingreso en la Orden al Mérito de las Policías Locales de Andalucía de los Policías Locales de Málaga:

- a) Don Alberto Ferrer Medina, a título póstumo con carnet profesional N° 1063 (número de carnet Junta de Andalucía 14033).
- b) Don Álvaro Giral Ripol con carnet profesional N° 1325 (número de carnet Junta de Andalucía 14101).
- c) Don Juan Antonio Campos Ríos con carnet profesional N° 1030 (número de carnet Junta de Andalucía 13916).
- d) Don Juan Manuel Martín Pérez con carnet profesional N° 1111 (número de carnet Junta de Andalucía 14277).”

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, tras dictaminar favorablemente la presente iniciativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	41/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, el ingreso en la Orden al Mérito de las Policías Locales de Andalucía de los Policías Locales de Málaga:

- a) **Don Alberto Ferrer Medina, a título póstumo con carnet profesional N° 1063 (número de carnet Junta de Andalucía 14033).**
- b) **Don Álvaro Giral Ripol con carnet profesional N° 1325 (número de carnet Junta de Andalucía 14101).**
- c) **Don Juan Antonio Campos Ríos con carnet profesional N° 1030 (número de carnet Junta de Andalucía 13916).**
- d) **Don Juan Manuel Martín Pérez con carnet profesional N° 1111 (número de carnet Junta de Andalucía 14277).”.**

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometida a votación la moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación de este punto (13), además de la abstención del Sr. Cassá Lombardía en los términos del art. 100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:


<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=6106.0&endsAt=6371.0>

III.- RUEGOS.

Abierto el capítulo de ruegos, la Sra. Ramos Sánchez indicó lo siguiente:

“Hemos conocido quejas por defectos de ejecución de la obra del parque canino en la calle Maese Nicolás del distrito de Ciudad Jardín, construido por la empresa “Delta Ingeniería” tras la adjudicación de la obra por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo con cargo a las inversiones financieramente sostenibles.

Algunos de estos defectos en la ejecución de la obra son evidentes, como que el vallado perimetral no está bien ejecutado y los perros pueden acceder y salir del

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	42/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			

parque a través de una apertura -aquí tengo una foto y se la mostraré ahora- o que las tapas de las alcantarillas son peligrosas para estos animales.

Nuestro ruego es que se nos informe si se ha supervisado la ejecución de la obra por parte de la dirección técnica de la misma y por qué se ha recepcionado pese a estos fallos de ejecución, además queremos saber si se ha exigido a la empresa que corrija estos fallos.


Por otro lado, queremos saber por qué el coste de la obra de este parque canino es superior al coste que ha tenido la construcción de otros parques caninos de las mismas dimensiones, ya que la inversión final ha sido de 164.563 euros cuando la media de este tipo de parques caninos para estas mismas dimensiones es de 120.000 euros.

Aquí le puedo mostrar una foto con lo que le hablo de la valla por donde pueden salir los perritos cuando están en el parque y también de la alcantarilla y de la dimensión de la misma por donde pueden meter las patitas estos animales.”

La intervención del apartado de ruegos se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479ea3ee90179ea95426d0000?startAt=6371.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretario de la misma, doy fe.

Código Seguro De Verificación	HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	16/03/2022 12:21:55	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	16/03/2022 12:15:35	
Observaciones		Página	43/43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HlyrWP+TG3MYTd7QWNZuxA==			